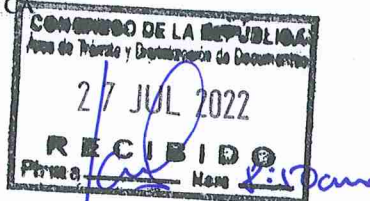




Dictamen de Inhibición recaído en el
Proyecto de Ley 105/2021-CR, Ley que
promueve la libertad sindical



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES,
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el **Proyecto de Ley 105/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Juntos por el Perú, a iniciativa de la señora congresista Sigrid Bazán Narro, que propone la Ley que promueve la libertad sindical.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2022, del periodo anual de sesiones 2021-2022, realizada por medios virtuales mediante la Plataforma Teams, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **INHIBIRSE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 105/2021-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Auristela Ana Obando Morgan, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Lucinda Vásquez Vela, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Nilza Merly Chacón Trujillo, Raúl Huamán Coronado, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Karol Ivett Paredes Fonseca, María Jéssica Córdova Lobatón, Idelso Manuel García Correa, Esdras Ricardo Medina Minaya, Américo Gonza Castillo, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Yorel Kira Alcarraz Agüero y Norma Martina Yarrow Contreras.

Se abstuvieron los congresistas Alfredo Pariona Sinche, Jorge Luis Flores Ancachi.

La Comisión en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el martes 5 de julio de 2022, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. **SITUACIÓN PROCESAL**

Conforme a la información disponible:

**Dictamen de Inhibición recaído en el
Proyecto de Ley 105/2021-CR, Ley que
promueve la libertad sindical**

El **Proyecto de Ley 105/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de agosto de 2021, siendo decretado a las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado con fecha 02 de setiembre 2021, como primera y segunda comisión respectivamente para su dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa busca promover la libertad sindical mediante la modificación de los artículos 30, 36 y 82 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, así como la modificación de los artículos 2 y 55 de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, se dispone que el empleador no puede dar por concluido el vínculo laboral de los trabajadores que están amparados por el fuero sindical, sin previa autorización de un juez, además que el trabajador puede afiliarse de manera directa a una federación de la rama de actividad a la que pertenece y a su vez regula las posibles divergencias sobre los servicios mínimos y las características del pago de los honorarios al órgano independiente, que debe ser fijado por la autoridad de trabajo.

Sobre los procesos de los juzgados especializados la Nueva Ley Procesal del Trabajo, precisa el proceso abreviado laboral, introduciendo las pretensiones relativas a la vulneración de la libertad sindical y la solicitud del empleador de autorización judicial para el despido de dirigente sindical amparado por el fuero sindical.

III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- c) Ley 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- d) Decreto Supremo 011-92-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

**Dictamen de Inhibición recaído en el
Proyecto de Ley 105/2021-CR, Ley que
promueve la libertad sindical**

- e) Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, que consolida y actualiza el Decreto Ley N° 25593.
- f) Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANTECEDENTES

La presente iniciativa legislativa ha tomado como base las siguientes propuestas legislativas presentadas en el periodo parlamentario 2016-2021:

- Proyecto de Ley N° 166/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular a propuesta del ex congresista Yonhy Lescano Ancieta, que propone la Ley de promoción de la afiliación sindical que modifica el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Proyecto de Ley N° 3033/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del ex congresista Justiniano Rómulo Apaza Ordoñez, que propone la Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Proyecto de Ley N° 6741/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP, a iniciativa del ex congresista Daniel Oseda Yucra, que propone la Ley de protección judicial de dirigentes sindicales ante despidos arbitrarios.

V. ANÁLISIS

De acuerdo al artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República, respecto a la definición y las reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, se establece lo siguiente:

“Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos

**Dictamen de Inhibición recaído en el
Proyecto de Ley 105/2021-CR, Ley que
promueve la libertad sindical**

que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)

En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia, (...)

Es preciso destacar que las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de Ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido también en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República se establece que las comisiones ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización y se conforman procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los Ministros de Estado y a los asuntos más relevantes del país.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado orienta sus funciones hacia la Presidencia del Consejo de Ministros, que de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ejerce sus competencias a nivel nacional en materias de Modernización de la Gestión Pública, Ética Pública, Integridad y Lucha contra la corrupción, Desarrollo Territorial, Descentralización, Demarcación Territorial, Dialogo y Concertación Social, Transformación Digital, Comunicación de las acciones del Poder Ejecutivo, así como la coordinación de las políticas nacionales de carácter sectorial y multisectorial del Poder Ejecutivo y la coordinación de las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y la sociedad civil, y las demás competencias que le asigne la ley.

**Dictamen de Inhibición recaído en el
Proyecto de Ley 105/2021-CR, Ley que
promueve la libertad sindical**

El proyecto de Ley 105/2021-CR materia del presente dictamen, que propone promover los derechos laborales de sindicación, negociación colectiva, no se enmarca dentro de la especialidad ni las materias de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La iniciativa legislativa se enmarca dentro las competencias de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, tal como se observa en su Plan de Trabajo: para el presente Período Anual de Sesiones “5. *Objetivos 5.1 Objetivos Generales, literal g) Promover legislación que permita el efectivo ejercicio de los derechos humanos fundamentales, tales como el de Libertad Sindical. Garantizando además mecanismos de redistribución de la riqueza a través de la Negociación Colectiva.*”

Finalmente, el Reglamento del Congreso de la República establece que una comisión se inhibe de dictaminar a causa de no tener competencia en la materia de la propuesta. Por esa razón se considera aplicar la inhibición conforme lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley materia de estudio, con la finalidad de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se **INHIBE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 105/2021-CR**, por no tener competencia por la especialidad o materia de la proposición.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 5 de julio de 2022



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 15:00:39-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 11:29:29-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/07/2022 12:48:35-0500



Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de los Gobiernos Locales



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 17:28:13-0500

Dictamen de Inhibición recaído en el
Proyecto de Ley 105/2021-CR, Ley que
promueve la libertad sindical



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/07/2022 14:38:10-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 10:24:02-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2022 13:51:54-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/07/2022 10:29:46-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2022 11:57:39-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/07/2022 13:13:07-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/07/2022 15:17:38-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 07:48:21-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/07/2022 15:58:23-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/07/2022 16:31:14-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 20:15:22-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2022 11:31:54-0500